



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° **438** - 2014.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2012, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, **01 ABR 2014**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **582**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) La **Resolución Exenta MINVU N° 10571 del 26.12.2012 de (V. y U.)**, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Noviembre 2012 del llamado especial de CVS.
- d) El **Ordinario N° 3152 del 12.03.2014 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyectos, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N° Certif.	Última vigencia de certificado	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
17 debidamente identificados	16.01.2014	Copropiedad 4 Lote 7.2	88503	II	Proyecto Nuevo Ltda.	La Pintana	10%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificado de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
18 debidamente identificados	16.01.2014	Copropiedad 2 Lote 6.2	88464	II			0%	
8 debidamente identificados	16.01.2014	Copropiedad 5 Lote 31.6	88452	II			0%	

- e) **ORD. N° 789 de fecha 24 de Febrero 2014** del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico de los proyectos que se individualizan en la presente.
- f) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673** de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.11.2010, que delega en los Secretarios Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- g) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- h) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y **Decreto N° 42 de fecha 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

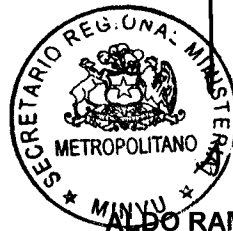
CONSIDERANDO:

- a) Que los proyectos que se indican en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, tuvieron retraso debido a cambio de EGIS por gestión deficiente.
- b) Que la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por 180 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 43 certificados de subsidio individualizados en el Visto d) de la presente, correspondientes a los proyectos "Copropiedad 4 Lote 7.2", "Copropiedad 2 Lote 6.2" y "Copropiedad 5 Lote 31.6", Título II, código de grupo N° 88503, 88464 y 88452 respectivamente, de la comuna de La Pintana.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT "**Proyecto Nuevo Ltda.**" certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


MGS/PAR
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU N° 3152 12.03.2014
26.03.2014